

---

ANALES  
DEL

# INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE

---

**OFICINA:**

Calle San Martín N.º 352—Casilla 487—Teléfono 3100

COMISIÓN DE REDACCIÓN

DON LEONARDO LIRA  
» FRANCISCO LEIGHTON

DON CARLOS ALLIENDE  
» FRANCISCO CRUZ

DON ARMANDO ROJAS

## SECCIÓN EDITORIAL

LA LEY ORGANICA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

---

La Dirección de Obras Públicas, acaba de obtener la Ley Orgánica de sus servicios, que constituía un anhelo reclamado por ella incesantemente durante más de diez años.

Esta importante repartición fué creada por ley de 26 de Enero de 1888. Nació de la necesidad de confiar a una entidad capaz y responsable, el estudio y la ejecución de las obras públicas del país. Tuvo en el comienzo, una organización elemental, que se fué ampliando y perfeccionando con inusitada rapidez a medida que se advertían los favorables resultados de las labores encomendadas a la oficina.

Varias leyes complementarias y, en especial la de presupuestos, han debido atender constantemente a las exigencias crecientes de la Dirección de Obras Públicas en su acelerado desenvolvimiento.

El Congreso Nacional, compenetrado de la conveniencia de vigorizar más la repartición y salvar los vacíos y omisiones de la ley del 88, inició en 1913, el estudio de importantes reformas.

Desgraciadamente, apremiado por el tiempo, se limitó a fijar la planta de empleados y postergó la resolución del verdadero problema para una época más propicia.

Después, los trastornos de la guerra europea y otras graves circunstancias, impidieron a las Cámaras volver sobre la materia. Fué así, cómo la oficina funcionó desde Enero de 1915 hasta Agosto último, sujeta a las apreciaciones variables del criterio dominante en la confección de las leyes de presupuestos.

Ha correspondido al período anormal por que atravesamos, la corrección del anterior estado de cosas y al activo Ministro don Francisco Mardones, hoy jefe del Gabinete, dictar la Ley Orgánica de la Dirección de Obras Públicas.

Muchas son las ideas nuevas que han mejorado sustancialmente este organismo.

En forma terminante, se establece que ninguna otra repartición del Estado, podrá encargarse de las funciones propias de la oficina, a menos que una ley especial, le otorgue expresamente esta facultad para obras o servicios determinados.

Gracias a esta disposición, desaparecerán las pequeñas oficinas técnicas agregadas a distintos departamentos, que sin unidad ni responsabilidad alguna, invierten importantes caudales públicos.

A ciertos servicios, como los de Regadío, Caminos, Puentes y Estadística, se les da el desarrollo que deben tener.

El Consejo de Obras Públicas se modifica, haciendo formar parte de él, a personas ajenas a la repartición, de reconocida competencia profesional.

A fin de que el Ejecutivo disponga de elementos que inspiren su política de obras públicas, se encomienda al Consejo, la formación de un plan anualmente puesto al día, sobre la materia.

Para la iniciación de los estudios y la construcción de las obras, se exige el cumplimiento de ciertos requisitos indispensables: la justificación de la necesidad de ellas, la demostración de que se dispondrá de los fondos del caso, etc.,

Se evita la principal causa de atraso en el pago de las obligaciones nacidas de la ejecución de obras, disponiendo que las sumas a ellas destinadas, les sean afectas mientras quede dinero disponible, sin que obste para este fin, la fecha en que dichos fondos fueron concedidos. Se reintegrará en arcas fiscales, el sobrante que resulte una vez liquidadas las obligaciones pendientes.

También se consultan en la ley, ciertas medidas de justicia social que vendrán a salvar la situación futura de numerosos y modestos servidores de la nación: a los empleados a contrata y a los auxiliares a planilla, se les reconoce la calidad de empleado público, con lo cual podrán gozar de todos los beneficios que las leyes vigentes acuerdan a éstos. El personal tendrá derecho a una gratificación de 5% sobre su sueldo de base, por cada tres años de permanencia en el mismo puesto.

Finalmente, los sueldos se mejoran de acuerdo con las exigencias actuales de la vida.

La nueva ley, satisface todas las necesidades de la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo con la organización y tendencias modernas del servicio.